

9.347

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° 9.246 el quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.-** Créase como Anexo de la Escuela Normal Juan Facundo Quiroga, de la ciudad de Chepes, una Extensión Áulica Itinerante de Educación Secundaria Rural, en la localidad de Villa Casana, ambas pertenecientes al departamento Rosario Vera Peñaloza, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Secundaria de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología”.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ley N° 9.246, el quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 3.-** Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por intermedio de las áreas pertinentes, a establecer las ofertas de formación técnica-profesional en función de la demanda del contexto socio-productivo”.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados **MARIO GERARDO GUZMÁN SORIA y ADRIANA DEL VALLE OLIMA.-**

L E Y N° 9.347.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO